

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
JIMENA MENÉNDEZ PIDAL
C.C.:28069844
CAMINO DEL MOLINO, 3 28943 FUENLABRADA (MADRID)
TEL.: 91 486 94 92 FAX.: 91 486 32 30
les.jimenamenendezpidal.fuenlabrada@educa.madrid.org



Rev. 25-oct-2024

NORMAS DE CONVIVENCIA

Curso 2024-25

Normas de convivencia del centro.

En el artículo 14 del Decreto 32/2019 de 9 de abril, se expresa el mandato de regular la convivencia en el centro a través de las normas de convivencia, que deben ser educativas y favorecer la convivencia, el respeto, la tolerancia y el ejercicio efectivo de los derechos, así como el cumplimiento de los deberes y la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

Tal y como establece el artículo 14 del Decreto 32/2019, las normas de convivencia del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas por la comisión de convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar y aprobadas por el director del centro.

Deberes del alumnado.

Tal y como recoge el citado artículo, la Comisión de Convivencia ha elaborado las siguientes normas de convivencia en el centro, donde se incluyen los deberes de los alumnos del artículo 5.2. del decreto anteriormente citado:

1. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones que constituyen las normas de convivencia del centro:
 - Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.

En este sentido, la puerta principal de acceso al centro se cerrará a partir de la hora de entrada. Esto significa que el alumno que llegue más tarde de esa hora, salvo causa justificada, deberá esperar en el lugar que se le indique por parte del personal del centro (dentro del centro) hasta el toque de entrada de segunda hora.

El control de asistencia se realizará en todas las clases por el profesorado y se dejará constancia de las ausencias. No se puede abandonar el aula antes del toque del timbre. Esta norma es extensible a todas las áreas, materias o módulos profesionales, aunque impliquen cambio de aula.

Los estudiantes no podrán salir del Instituto durante la jornada lectiva. En caso de que un alumno prevea que necesita salir del centro durante el período lectivo, presentará autorización escrita de la familia.

Excepcionalmente los alumnos de bachillerato y ciclos formativos podrán salir en los recreos presentado una autorización de sus padres o tutores legales y solicitando el permiso de la Dirección o de la Jefatura de Estudios.

En el supuesto de que un alumno abandone el centro por su cuenta o sin permiso tal y como se contempla en el párrafo anterior no podrá incorporarse al resto de la jornada lectiva diaria.

El Centro declina toda responsabilidad respecto de aquellos alumnos que abandonen por su propia decisión el recinto escolar.

En el caso de que se prevea con antelación la falta de un profesor a 1ª o a 6ª horas, el alumnado de bachillerato y ciclos que haya traído a principio de curso la autorización pertinente de sus padres o tutores legales, podrá ser autorizado a entrar a segunda hora o irse a quinta hora, respectivamente.

Los estudiantes tienen la obligación de identificarse si fueran requeridos para ello. Tienen la obligación de asistir al Centro provistos del DNI o carnet de estudiante debidamente cumplimentado.

Las faltas o retrasos serán siempre justificadas documentalmente.

Durante las horas lectivas, los estudiantes no podrán permanecer en otros espacios que no sea el aula o espacio formativo señalado por el profesor.

- Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - El deterioro del aula será responsabilidad de todos los miembros del grupo. Si no es reconocido el responsable directo, todos resarcirán los daños y perjuicios ocasionados.
 - Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación, conducta y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
 - Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las complementarias.
2. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
 3. Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

4. Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
5. Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo, a saber:
 - Durante los recreos, el alumnado no permanecerá en las clases ni en los pasillos. El profesor que impartió la última clase observará que la clase quede lo más ordenada posible, apagará las luces y cerrará la puerta con llave.
 - Las escaleras, pasillos y aseos deben ser utilizadas para su propio fin, no como sitio de "estacionamiento" y esparcimiento. No se permite la permanencia en las escaleras y el tránsito por la escalera principal. El acceso del alumnado a las aulas y espacios del Centro se realizará por las escaleras laterales de los alumnos.
 - Todas las infracciones disciplinarias en pasillos, escaleras, aseos y patios tendrán el mismo tratamiento que las realizadas dentro del aula.
 - No se permite el acceso del alumnado al pasillo de los despachos del Equipo Directivo, Secretaría y Departamentos, salvo para realizar, de forma muy excepcional, gestiones en alguna de las dependencias que se encuentran en ese pabellón.
 - Los patios sólo podrán ser utilizados en horas de recreo, salvo para las clases de educación física u otras actividades dirigidas por un profesor, siempre y cuando esto no afecte a las clases de Educación Física y previo aviso y coordinación con el departamento de Educación Física.
 - Durante los recreos, el alumnado deberá permanecer en los patios interiores, patios exteriores, en la biblioteca, en el aula de alumnos, si la disponibilidad de espacios en el centro lo permite, o en la cafetería. En ningún caso podrá quedarse en las aulas o en los pasillos y escaleras de acceso a las mismas, salvo permiso expreso en el que se considerará el nivel educativo del grupo.
 - Las zonas de aparcamiento están reservadas exclusivamente al personal docente y PAS del Instituto, así como a personas autorizadas expresamente por la Dirección. Queda prohibido el estacionamiento de vehículos en todo el recinto escolar a toda persona no autorizada.
 - El material escolar es patrimonio de toda la comunidad educativa. Cualquier uso incorrecto se sancionará según la normativa vigente.
 - El alumnado deberá llevar obligatoriamente a clase el material necesario (agenda escolar, libros, cuadernos, bolígrafos, vestuario deportivo, ...) requerido por el profesor de cada materia. Su falta injustificada será motivo de sanción.

- Las instalaciones deportivas, durante las horas lectivas, están destinadas al desarrollo de las actividades del Departamento de Educación Física.
 - Como una dependencia más del centro, en la cafetería se deben cuidar las buenas formas y modos. Se respetará su horario y las normas para su utilización, estando disponible para el alumnado durante los recreos y no en otros periodos, como los cambios de clase, salvo en circunstancias excepcionales y con la autorización de Jefatura de estudios.
 - En el Instituto está prohibido fumar y consumir otras sustancias peligrosas para la salud. De igual modo queda prohibida la venta de tabaco y alcohol en la cafetería del centro.
 - Quedan prohibidos los juegos de azar y mesa en el Instituto, que no estén insertos dentro de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y nunca con carácter lucrativo, estando expresamente prohibidos los juegos de cartas salvo en el caso anteriormente planteado.
 - El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los periodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo situaciones que prevean su uso previamente planificadas y contempladas en el proyecto educativo. Se podrá permitir el uso de estos dispositivos por alumnado que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad. El incumplimiento de esta norma se considerará falta leve y podrá suponer la confiscación del mismo hasta la finalización de la jornada escolar.
6. Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro. Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso, ciberacoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.
 7. Cuidar de los espacios, recursos e instalaciones del centro, manteniendo en todo momento una actitud respetuosa.
 8. En caso de que se haya convocado algún tipo de paro académico o huelga, se seguirá lo indicado en el apartado 4.8. del Plan de Convivencia.